



DE: S.S.E. . COMFIA-CCOO  
A: Plantilla  
ÁMBITO: Estatal

**Sección Sindical Asisa**  
**Secretaría de Organización**  
91.595.75.40

## BOLETIN NOTICIAS

MARZO 2 / 2014

### ACTUALIDAD B.O.E.

#### **Real Decreto-Ley 16/2013**

Recordaros la nueva Disposición Final Tercera del **Real Decreto-Ley 16/2013 de 20 de diciembre**, que modifica el **artículo 109 de la LGSS** en cuanto a los conceptos computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, y donde se indica que las empresas deberán incluir los nuevos conceptos de forma efectiva en las bases de cotización tanto para la Empresa como para el empleado.

Esta disposición tiene carácter retroactivo desde la publicación en el BOE del RD.

Para más [información](#)

### TARJETA COMIDA

#### **Sodexo versus Cheque-Gourmet**

La plantilla de Asisa ha recibido con agrado el cambio de la tarjeta de comida Sodexo por la de Cheque-Gourmet. Esta problemática se planteó de manera constante a RRHH debido a la multitud de incidencias que estaba generando la tarjeta sustituida.

[Leer más](#)

Se ha solicitado a la Dirección de Recursos Humanos alguna solución alternativa para los **saldos pendientes de la tarjeta de comida** a final de mes:

- 1) Que se destinen a causas benéficas siendo informada la plantilla de los fines destinados.
- 2) Saldos bimestrales o trimestrales, en sustitución del mensual.

Aparte, seguimos insistiendo que en épocas estivales, sería conveniente solicitar la carga con dos meses de antelación para eliminar la problemática que surge en estas fechas tan señaladas.





DE: S.S.E. . COMFIA-CCOO

A: **Plantilla**

ÁMBITO: **Estatal**

**Sección Sindical Asisa**  
**Secretaría de Organización**  
91.595.75.40

## BOLETIN NOTICIAS

MARZO 2 / 2014

### LO QUE TIENES QUE SABER

#### **Reducciones de jornada**

Debido a las últimas incidencias al respecto, refrescamos en “píldora” lo que hay que saber en líneas generales sobre este derecho, y las modificaciones que se han producido.

El RD 16/2013 de fecha 21 de diciembre modifica el actual artículo 37.5 del ET:

"Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo **algún menor de doce años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida**, tendrá derecho a una reducción de la jornada de **trabajo diaria**, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria.

Sobre todo, lo que hay que tener siempre claro, es que el interés del menor tiene preferencia sobre el interés de la empresa, y que el permiso se aplica tanto a la madre como al padre, o incluso a ambos.

[Más información](#)

### FONDO DE CONOCIMIENTO

#### **“Bienvenido”**

Damos la Bienvenida a la nueva plataforma **“Fondo de Conocimiento”** localizada dentro del “Espacio de Formación” de la Intranet de Asisa.

Destacamos estos artículos (Quien desee destacar algún post en concreto lo envíe por [email](#))

[“10 gestos en tu empresa”](#)

[Salario emocional: motivar a tus empleados no sólo es cuestión de sueldo](#)

Boletín S.S.E. de CCOO



asisa

comfia

CCOO

Sección Sindical de Asisa



**AFILIATE ! 11 euros al mes**  
Por [Internet](#) o con nuestra ficha adjunta